



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 267-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-GM-MDCN-T de fecha 07 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el Memorandum N° 029-2023-A/MDCN-T de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el Informe N° 660-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 14 de julio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 624-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído N° 7612 de fecha 18 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, para efectos de la Ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...);

Que, mediante Informe N° 012-2023-GM-MDCN-T de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de designación del personal, del ING. VLADIMIR ANDRES MANSILLA HURTADO, para el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA cuya plaza se encuentra presupuestada según el Manual de Organización de Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...);

Que, mediante Memorandum N° 029-2023-A/MDCN-T de fecha 07 de julio de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite la propuesta de designación al cargo de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva al Ing. Vladimir Andres Mansilla Hurtado que será a partir del 10 de julio del presente año, a efectos de que su despacho remita un informe señalando si resulta favorable emitir acto resolutorio para la designación de la propuesta en mención conforme al marco normativo interno y general vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 267-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N°660-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de julio de 2023, la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

(...).

Revisada la documentación adjuntada a la hoja de vida del personal propuesto y habiéndose evaluado conforme a los requisitos del perfil que se necesita para cubrir el cargo en mención, este despacho es de OPINIÓN FAVORABLE del ING. VLADIMIR ANDRÉS MANSILLA HURTADO, cumple con las características necesarias para asumir el cargo sugerido al contar con TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO, registrado por SUNEDU, así como experiencia general por más de 03 de años en ejercicio de su profesión, y específica por más de 02 años en ejercicio de puestos similares. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto, es procedente su DESIGNACIÓN, para asumir el cargo de SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

En ese sentido luego de la evaluación realizada, es factible la contratación del personal propuesto en la SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES bajo el REGIMEN LABORAL 276 – POR FUNCIONAMIENTO, con código 2314.04.3.3 conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP – 2011) en la categoría remunerativa de servidor profesional nivel A (SP-A). Finalmente se remite la presente junto a la Hoja de vida del personal propuesto, para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y seguidamente se emita acto resolutivo correspondiente a su designación, la misma deberá ser desde la fecha 10 de julio de 2023.

Que, mediante Informe N° 624-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 7612 de fecha 18 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal por el cual deriva la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de resolución;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 10.07.2023, al ING. VLADIMIR ANDRÉS MANSILLA HURTADO, en el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Funcionamiento, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al ING. VLADIMIR ANDRÉS MANSILLA HURTADO, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTtyC
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE